

**Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dispone realizar consulta pública previa del Proyecto de Orden por la que se regulan las Pruebas para la Obtención del Título de Técnico y Título de Técnico Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, establece que con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, recabando la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, dispone la creación de un espacio único y accesible para la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos que requieran de los trámites de consulta previa, y de audiencia e información pública.

En tanto que se haga efectiva la puesta en funcionamiento del Punto de acceso para la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa, el Acuerdo precitado, prevé que las aportaciones de la ciudadanía se puedan realizar a través del correo electrónico que será facilitado dentro del portal de la Junta de Andalucía.

Por tanto, siendo necesario regular la admisión del alumnado que desea cursar un ciclo formativo de grado medio y superior, así como los recientes cursos de especialización de formación profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y conforme a las competencias atribuidas en el artículo 11 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, modificado por el Decreto 579/19, de 15 de octubre,

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	25/10/2021 15:01:01	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	tFc2e5HGBX47ND9Z2YYXLYBR4928EG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

## RESUELVO

La apertura de un trámite de consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de una Orden por la que se regulan las Pruebas para la Obtención del Título de Técnico y Título de Técnico Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

Sevilla, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,

Fdo.: María Victoria Oliver Vargas

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	25/10/2021 15:01:01	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	tFc2e5HGBX47ND9Z2YYXLYBR4928EG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

## **ANEXO**

### **PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE UNA ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO Y TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de los proyectos o anteproyectos de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. En consecuencia, se propone la consulta previa en el procedimiento para la elaboración del Proyecto de Orden citado en el encabezamiento.

#### **A) ANTECEDENTES DE LA NORMA**

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo.
- Orden de 8 de octubre de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo y se convocan las correspondientes en el año 2010.
- Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico, en la que en su disposición final primera se modifica la Orden de 8 de octubre de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo y se convocan las correspondientes en el año 2010.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	25/10/2021 15:01:01	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	tFc2e5HGBX47ND9Z2YYXLYBR4928EG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

## **B) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA**

Con objeto de establecer el procedimiento adecuado para la realización de las pruebas para la obtención del Título de Técnico y título de Técnico Superior, resulta conveniente elaborar una normativa que se adecúe y sea aplicable a los recientes cambios surgidos en la legislación educativa vigente, teniendo en cuenta los resultados y experiencias de las convocatorias anteriores así como las exigencias del mercado laboral.

## **C) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

La entrada en vigor de la presente Orden implica la derogación de la Orden de 8 de octubre de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo y se convocan las correspondientes en el año 2010.

Igualmente, con esta nueva regulación se persigue la adopción de medidas de simplificación del procedimiento administrativo e implantación de la administración electrónica, en aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

De todo lo expuesto, se deduce la conveniencia y oportunidad de aprobar un nuevo Proyecto de Orden que regule las Pruebas para la Obtención del Título de Técnico y Título de Técnico Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## **D) OBJETIVO DE LA NORMA**

En este sentido, el Proyecto de Orden pretende establecer las pautas y actuaciones procedimentales para llevar a cabo de forma metódica la realización de las pruebas para la obtención del Título de Técnico y título de Técnico Superior, reduciendo las cargas administrativas, el uso del papel mediante un sistema de exámenes on line y los desplazamientos realizando todos los tramites de forma telemática.

## **E) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

No se han contemplado otras alternativas, por considerar que estas son las más adecuadas a los fines y objetivos que se persiguen con la Orden, así como a los principios de buena regulación: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	25/10/2021 15:01:01	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	tFc2e5HGBX47ND9Z2YYXLYBR4928EG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**F) FECHA DE PUBLICACIÓN**

25 de octubre de 2021

**G) ENVÍO DE APORTACIONES**

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones, que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento a través del siguiente correo electrónico: [dgfp.ced@juntadeandalucia.es](mailto:dgfp.ced@juntadeandalucia.es)

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

**H) PLAZO DE PARTICIPACIÓN**

Del 25/10/2021 al 15/11/2021, ambos inclusive.

**I) ORGANISMO**

Consejería de Educación y Deporte.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	25/10/2021 15:01:01	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	tFc2e5HGBX47ND9Z2YYXLYBR4928EG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			